

#6320

C. 112360

Feb. 23 / 54

 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Ley que deroga la Ley No.
3716 de fecha 28 de Dic. de 1953,
que dispone ciertas medi-
das encaminadas a esta-
bilizar los servicios públi-
cos de corriente eléctrica
y de agua instalados en el
país. -

7 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 23 de 1954.

1142

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3611, de fecha 23 del mes en curso, y del proyecto de ley que deroga la Ley No. 3716 de fecha 28 de diciembre de 1953, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le salud,



H. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

011/123611



Aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 FEB 1954

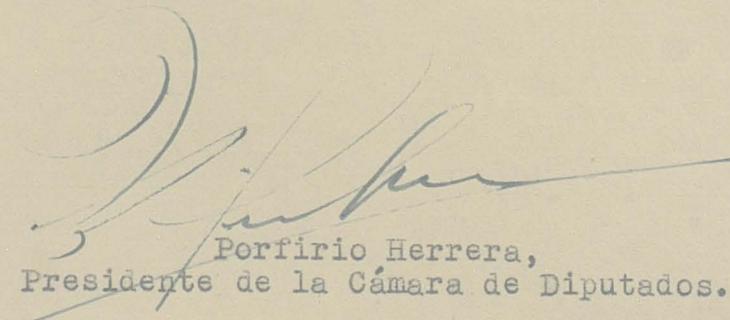
3611

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que deroga la Ley No. 3716 de fecha 28 de diciembre de 1953, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12360



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga la Ley No.3716, de fecha 28 de diciembre de 1953, publicada en la Gaceta Oficial No.7642 del 2 de enero de 1954, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años L10 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Fabio Otto Hernandez
Fabio Otto Hernandez,

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera,

Virgilio Koepelman
Virgilio Koepelman.

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN CIUDAD TRUJILLO, D. R. EL DIA _____ DE _____ DE _____ DEL AÑO _____

REGISTRADA EN EL LIBRO _____ DE _____

RECIBIDA EN EL MINISTERIO DE INTERIORES EL DIA _____ DE _____ DE _____ DEL AÑO _____

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



12 LEGISLATURA DEL 19 57
REGISTRADA con el Número 6781
en el folio 145 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
msa hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Feb 19 57
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4077

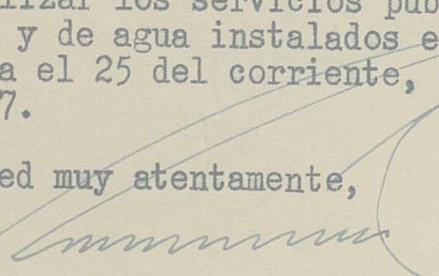
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de febrero de 1954

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1141 de fecha 23 de febrero en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se deroga la No. 3716 del 28 de diciembre de 1953, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país, ha sido promulgada el 25 del corriente, y registrada con el Núm. 3767.

Saluda a usted muy atentamente,


Pedro R. Batista C.,
Subsecretario de Estado de la Presidencia

prbc
am/pr

P1/13048

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 23 de 1964.

1141

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, la ley que deroga la Ley No. 3715 de fecha 23 de diciembre de 1963, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Francoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

P/13047



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

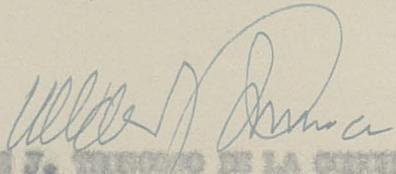
UNION.- Se deroga la Ley No. 3726, de fecha 23 de diciembre de 1963, publicada en la Gaceta Oficial No. 7043 del 2 de enero de 1964, que dispone ciertas medidas encaminadas a estabilizar los servicios públicos de corriente eléctrica y de agua instalados en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 130 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

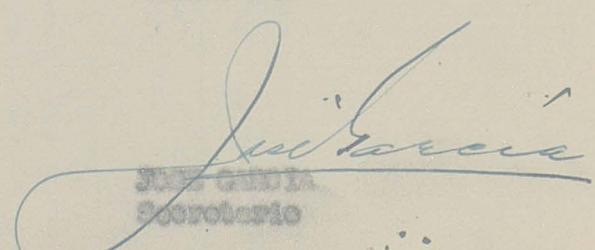
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoopmann.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 130 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


E. DE J. TRUJILLO DE LA CERDA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JUAN GARCÍA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
LA LEY DE LA REPÚBLICA

6^a LEGISLATURA 6^a de 1954

REGISTRADA AL No. 355

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

una

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 23 de Abril 1954

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado

